



RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación"*, señala en el artículo primero que *"Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales"*.
2. Que según consta en acta de fecha 22 de junio de 2016, se reunieron: Raúl Fernando Guerrero Durango, Procurador Regional de Bolívar, Claudia Patricia Mantilla Mejía, Procuradora Provincial de Cartagena, Luis Enrique Rubiano Quitíán, Coordinador Administrativo de Bolívar y Nestor José Monterrosa, quien actuó como Secretario, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Cartagena, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.
3. Que a través de oficio CAB. 107-16 de fecha 30 de junio de 2016, el doctor Luis Enrique Rubiano Quitíán, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Bolívar, remitió un informe al Procurador Regional, sobre los bienes muebles, cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando: *"Conforme a lo establecido en la resolución 402 de octubre 02 de 2015, que establece los procedimientos para la salida definitiva de los registros contables de los bienes muebles de la Procuraduría General de la Nación, que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieren un mantenimiento que resulte antieconómico para la entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*



RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

1. Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia (ejemplo: impresora de matriz de punto, videograbadora de cinta tipo video 8).
2. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo que han estado sometidos al uso y su mantenimiento resulta antieconómico para la entidad, catalogados como inservibles (ejemplo: impresoras, sillas).
3. Tanto los elementos obsoletos como inservibles, en su mayoría, se encuentran totalmente depreciados a nivel contable. (...)"

"Por lo expuesto, se relacionan los bienes por agrupación de inventarios (en 1 lote distribuidos en 2 sedes de Cartagena), especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figura en las cuentas de inventarios"

4. Que la Procuraduría General de la Nación, mediante contrato de prestación de servicios No. 179-014 de 2015, se contrató a la Comercializadora NAVE Ltda, para adelantar intermediación comercial de lotes compuestos por bienes muebles catalogados como inservibles, obsoletos de propiedad de la Procuraduría General de la Nación. En ejecución del contrato, mediante correo electrónico, enviado por el señor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato en mención, de fecha 1 de julio de 2016, se solicitó al contratista: **"Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenado en el Departamento de BOLIVAR, (...)"**

5. Que el señor Fabio Cardenas Ortiz, Coordinador del Grupo Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 5 de julio de 2016, en el que consta:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Bolívar, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	22	53.299.291,20	58.091.312,64	53.815.485,32	6.536.159,98	10.811.987,30
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1	3.422.000,00	3.422.000,00	3.422.000,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	20	52.302.986,75	52.302.986,75	52.302.986,75	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	6	1.265.763,00	1.447.629,15	1.447.629,15	-	-
TOTAL	49	110.290.040,95	115.263.928,54	110.985.101,22	6.536.159,98	10.811.987,30



RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SLAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

6. Que mediante oficio CAB 117-16 de fecha 6 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que dentro de los bienes a dar de baja se encuentran equipos de cómputo, el señor Luis Enrique Rubiano Quitián, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Bolívar, le solicitó a la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad, lo siguiente: *"Me permito poner a su consideración el lote de equipos de cómputo a los cuales esperamos dar de baja; lo anterior para la autorización que a su oficina compete (...)".*

7. Que mediante documento de fecha 19 de julio de 2016, el representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA., remitió un documento, el cual señala: *"Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega de:*

Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra.

Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta."

De igual manera, se determina el avalúo técnico- comercial de los 49 bienes muebles de la Procuraduría Regional Bolívar en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$74.200,00) M/CTE.**

8. Que mediante oficio No. OS/537/2016 de fecha 27 de julio de 2016, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios de la Oficina de Sistemas, con visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas de esta entidad, en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio suscrito por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Bolívar, conceptúo lo siguiente: *"En atención a su solicitud, mediante oficio CAB-117-16 y una vez verificados el estado de los equipos de cómputo frente al registro de los Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, Escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos de los factores relacionados más adelante, han dejado de ser útiles para la Entidad y que no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo e Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la baja definitiva.*

- *Daño y no es factible su reparación*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente*
- *Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)*
- *Obsolescencia del activo*



RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución."

9. Que con fecha 2 de agosto de 2016, se suscribió el "**ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES**", por los funcionarios Claudia Patricia Mantilla Mejía, Procuradora Regional de Bolívar, Luis Enrique Rubiano Quitián, Coordinador Administrativo de Bolívar y Nestor José Monterrosa, Secretario del Comité. En el acta consta la inspección, se acoge avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas y/o enajenación onerosa o posible destrucción. Se dejó constancia de lo siguiente:

"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la inspección, acoger el avalúo y la conformación de los Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados temporalmente en las sedes: calle de La Chichería 38-68 en Cartagena, Avenida Venezuela cra. 8 #33-20 Edificio Caja Agraria piso 2 en Cartagena. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

1. *Inspección: El Coordinador Administrativo procedió a revisar los bienes para proceso de baja que se encuentran ubicados en las sedes arriba señaladas y encontró que éstos se encuentran en estado deterioro, no prestan servicio alguno y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación. De dicha inspección se levantó archivo fotográfico, el cual se presenta en esta reunión al Comité.*

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

Cant. Bienes	GRUPOS	Valor compra	Valor del elemento	Depreciación acumulada	Valorización	Valor total en libros bienes a dar de baja de los inventarios	
22	Muebles y Enseres	20301	53298291,2	58091312,84	53.815.485,32	6.536.159,98	10.811.987,30
1	Equipos de Comunicación	20401	3422000	3422000	3.422.000,00		
20	Equipos de Computación	20402	52302986,75	52302986,75	52302986,75		
6	Maquinaria y equipo restaurante	20601	1265763	1447629,15	1447629,15		
49	Totales		110.290.040,95	115.263.828,54	110.988.101,22	6.536.159,98	10.811.987,30

De acuerdo con la visita practicada se evidencia que los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo los equipos de cómputo.



RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Los escritorios, sillas, mesas auxiliares, no ameritan restaurarse, por cuanto son bienes que no se requieren dado que ellos están en un estado tal que implicaría que su reparación fuera antieconómica.

2. Avalúo: El perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, mediante informe de avalúo técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, rendido el día 19 de julio de 2016, recomienda su enajenación mediante una subasta pública en un lote único, tomando como precio mínimo de venta el determinado en la ficha de informe técnico de avalúo (sic), que para la Procuraduría Regional de Bolívar corresponde a la suma de \$74.200,00 mcte (ver tabla adjunta).

El comité evaluador al conocer el avalúo (sic) técnico de los bienes de la Procuraduría General de la Nación Regional Bolívar, presentado por la firma COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, acepta el valor comercial del avalúo asignado.

3. Conformación de Lotes: Se procede a conformar un lote que contiene muebles y enseres, equipos de oficina y equipos de computación, con un costo en libros de \$10.811.987,30 mcte, y un valor total comercial sugerido de \$74.200,00 mcte, ubicados en dos sedes de Cartagena (ver listado anexo y archivo fotográfico) para que se proceda conforme a la resolución 402 de octubre 02 de 2015.

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta de fecha 22 de Junio de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por la 402 de octubre 02 de 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional de Bolívar, por su saldo en libros".

10. Que mediante escrito DA-001171 de fecha 4 de agosto de 2016, dirigido a: Claudia Patricia Mantilla Mejía, Procuradora Regional de Bolívar y Luis Enrique Rubiano Quitán, Coordinador Administrativo de Bolívar, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Bolívar, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015".

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 10 de agosto de 2016, expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información Financiera SIAF



RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Contable, que corresponden a la información fuente registrada en SIIIF II, el valor de \$115.263.928,54 que está en la certificación del Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría General de la Nación por \$115.263.928,54 coincide con el saldo a 30 de junio de 2016 registrado en cuentas de orden en SIAF Contable y SIIIF II.

Lo anterior está relacionado con proyecto de resolución para baja definitiva de bienes de la Procuraduría Regional de Bolívar."

12. Que con Decreto 4627 del 12 de septiembre de 2016 fue nombrado el doctor Javier Enrique Munera Oviedo, como Procurador Regional Bolívar, quien se posesionó en el cargo el día 3 de octubre de 2016.

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Bolívar en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Bolívar, por valor en libros de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.811.987,30) M/CTE.** Cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro: 5 Almacén Bolívar, Dependencia: 1002 Almacén de Inservibles Funcionario: 80423307 Funcionario encargado de inservibles fecha: junio 30 de 2016 tipo: bienes propiedad de la Procuraduría, anexo en un (1) folio, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	22	53.299.291,20	58.091.312,64	53.815.485,32	6.536.159,98	10.811.987,30
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1	3.422.000,00	3.422.000,00	3.422.000,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	20	52.302.986,75	52.302.986,75	52.302.986,75	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	6	1.265.763,00	1.447.629,15	1.447.629,15	-	-
TOTAL	49	110.290.040,95	115.263.928,54	110.968.101,22	6.536.159,98	10.811.987,30

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 01

(17 NOV. 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Bolívar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cartagena, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER ENRIQUE MUNERA OVIEDO
Procurador Regional de Bolívar

Proyectó: Octavio García Guerrero- Asesor División Administrativa
Revisó: Luis Antonio Suarez, Jefe div. Administrativa (e)
Lina Marta Moreno Galindo- Oficina Jurídica
Julieta Riveros- Asesora Oficina Jurídica
Aprobó: Martha Lucía Ramirez Sandoval- Jefe Oficina Jurídica (c) 